**Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA)**

# "Segunda convocatoria para la creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento (OT) – Fase de Pre-Certificación"

La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del "Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT" (FINNOVA), con fundamento en los numerales 2.1, 2.3 inciso (a), 3.3 incisos (c), (i) y (p), 3.5 inciso (r) y 3.6 inciso (a) de las Reglas de Operación del Fondo, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación el 7 de mayo de 2010, y

**CONSIDERANDO**

- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país. El PND considera estratégico establecer las condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, lo que es esencial para promover el desarrollo integral del país de forma sustentable. Por ello, una de las estrategias del PND se refiere específicamente a profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica. Dichos procesos constituyen una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar de las sociedades modernas.

- El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 contempla como Línea estratégica 2.5.3., el "Impulsar la mejora e incremento de programas de financiamiento al desarrollo científico y tecnológico y a la innovación".

- El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECiTI) propone fortalecer la apropiación social del conocimiento y la innovación, y el reconocimiento público de su carácter estratégico para el desarrollo integral del país, así como la articulación efectiva de todos los agentes involucrados para alcanzar ese fin.

- La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), contempla a la innovación como un elemento trascendente y de vinculación que permitirá el incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios. El Comité Intersectorial para la Innovación (CII) tiene como responsabilidad, diseñar y coordinar la operación de la política pública en materia de innovación. entre sus facultades está el aprobar el Programa Nacional de Innovación. Asimismo, la LCyT establece que se podrán crear instancias cuyo propósito sea generar y ejecutar proyectos en materia de desarrollo tecnológico e innovación, así como promover su vinculación con los sectores productivos y de servicios.

- El Programa Nacional de Innovación (PNI), aprobado por el CII el 27 de mayo de 2011, tiene como objetivo establecer políticas públicas que permitan promover y fortalecer la innovación en los procesos productivos y de servicios para incrementar la competitividad de la economía nacional en el corto, mediano y largo plazo. El PNI establece la necesidad de conectar la oferta del conocimiento y capital intelectual con la demanda empresarial a través de entornos y/o

instrumentos dinámicos; y de sintonizar intereses o retos de los sectores estratégicos con los creadores de conocimiento, facilitando la identificación, contacto y alineación entre la oferta y la demanda de conocimiento.

- En este contexto, el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA ha decidido fomentar la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT) a nivel nacional. Estas instancias ofrecerán una serie de servicios de transferencia de conocimiento, consultoría, así como un vínculo con inversionistas. Una de las actividades fundamentales será el identificar o evaluar la viabilidad comercial de los resultados de la investigación, teniendo una perspectiva del mercado de las tecnologías analizadas, así como proyectar los resultados esperados de las tecnologías maduradas comercialmente.

- El proceso de apoyo para la creación y fortalecimiento de las OT se dividirá en tres fases (Pre-Certificación, Certificación y apoyos de corto y largo plazo) que tendrán dos objetivos. Por medio de los procesos de Pre-Certificación y Certificación, el primer objetivo es fomentar un nivel mínimo de reglamentos y directivas que rijan la transferencia del conocimiento innovador generado por instituciones de educación superior y centros de investigación del país. A través de la última fase, apoyos de corto y largo plazo, el segundo objetivo del programa es proveer apoyos económicos a un grupo de beneficiarios certificados para facilitar la maduración de OT existentes o en desarrollo.

- La presente Convocatoria detona la primera fase de este proceso, la Pre-Certificación. Esta fase busca proveer un apoyo a aquellos solicitantes que desean participar en la fase de Certificación pero requieren recursos económicos para contratar una asistencia técnica externa que les permita:
  a. Definir, planificar e implementar los cambios administrativos, regulatorios o legales necesarios para regular y transparentar el proceso de la transferencia de conocimiento.
  b. Crear un plan de negocios para la OT.
  c. Fortalecer las competencias en materia de transferencia de conocimiento del personal que trabajará en la OT.

**CONVOCAN A**

A Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y/o privadas, a Centros de Investigación (CI), a Unidades de Vinculación y Transferencia del Conocimiento (UVTC), y a empresas e instituciones mexicanas públicas o privadas que desarrollen actividades de transferencia de conocimiento inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) interesados en desarrollar proyectos para crear o fortalecer Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT) a través de la contratación de terceros reconocidos para:

a. Definir, planificar e implementar los cambios administrativos, regulatorios o legales necesarios para regular y transparentar el proceso de la transferencia de conocimiento.
b. Crear un plan de negocios para la OT.
c. Fortalecer las competencias en materia de transferencia de conocimiento del personal que trabajará en la OT.

La presentación de propuestas deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación" (FINNOVA), así como a las siguientes:

**BASES**

## 1. OBJETIVO

El Fondo Sectorial de Innovación tiene entre sus objetivos fomentar y fortalecer la transferencia de conocimiento en el país, a través de la creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento (OT). La presente Convocatoria busca fomentar un nivel de estandarización mínima de reglamentos y directivas de transferencia de conocimiento y vinculación con el sector privado dentro de las OT.

## 2. MARCO DE REFERENCIA

### 2.1 OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Las OT representan un intermediario entre las ideas innovadoras concebidas en la academia y las empresas que requieren de soluciones para sus problemas. Su objetivo es el establecer un canal de intercambio para transformar los resultados de proyectos de investigación y desarrollo (I+D) en productos, procesos, materiales o servicios que puedan ser comercializados ya sea para generar nuevas empresas basadas en dichos desarrollos o para incrementar la eficiencia o efectividad de algún sector industrial o población y beneficiar a la sociedad.

Para lograr este objetivo, una OT debe propiciar la creación de un ecosistema que fomente la interacción entre las ideas innovadoras y las entidades que tienen el poder de transformar y traducir estos conocimientos. Esta tarea requiere de la participación de actores cuyos intereses e incentivos son fundamentalmente heterogéneos: investigadores, empresas e inversionistas privados, gobierno y sociedad.

Las OT pueden encontrarse dentro de una institución académica o pueden ser organizaciones independientes que coordinan los esfuerzos de transferencia de conocimiento de varias instituciones.

La OT debe realizar actividades que aseguren la transferencia de conocimientos entre ambos. En otras palabras, esta oficina tiene que actuar como una ventanilla única en donde se facilite la demanda y oferta de conocimientos de una manera simple y efectiva. Considerando esto, las actividades de una OT se dividen en tres:

**Dentro de instituciones académicas**

- Orientar a la comunidad académica: Dentro de una institución académica es posible que los profesores, investigadores y estudiantes no se encuentren acostumbrados, interesados o conozcan el concepto y los procesos relacionados a la transferencia de conocimiento. Para ellos, puede resultar difícil el entender que una idea innovadora puede ser transformada en productos o servicios requeridos por el mercado y el papel de una institución académica en comercializarlos. Inclusive, es probable que existan proyectos de I+D dentro de la institución no incluyan algún componente que no pueda ser utilizado para resolver problemas de la sociedad o

el sector privado. Para combatir la asimetría de información, las OT tienen la responsabilidad de difundir los beneficios sociales y económicos de la vinculación. Dicho esfuerzo puede realizarse a través de diversas modalidades como reuniones, talleres y capacitaciones.

- Diagnosticar el potencial de ideas innovadoras: Para comercializar algún conocimiento, las OT deben identificar ideas e inventos cuya explotación pueda beneficiar a la sociedad, investigador, institución académica y al sector privado.

**Vinculación con el sector privado**

Existen tres herramientas que puede utilizar una OT para transferir conocimientos:

- La consultoría: Ofrecer al sector privado las habilidades y conocimientos de la comunidad académica para resolver problemas.
- El licenciamiento: Proveerle al sector privado acceso a un conocimiento a cambio de dinero.
- *Spinout*: Creación de empresas con el objetivo de comercializar un conocimiento en donde los accionistas pueden ser la institución académica, la comunidad académica e inversionistas externos.

Adicionalmente, las OT deberán buscar ser una parte importante del ecosistema de innovación, ayudando a detonar la disponibilidad de capital privado (emprendedor, semilla y ángel).

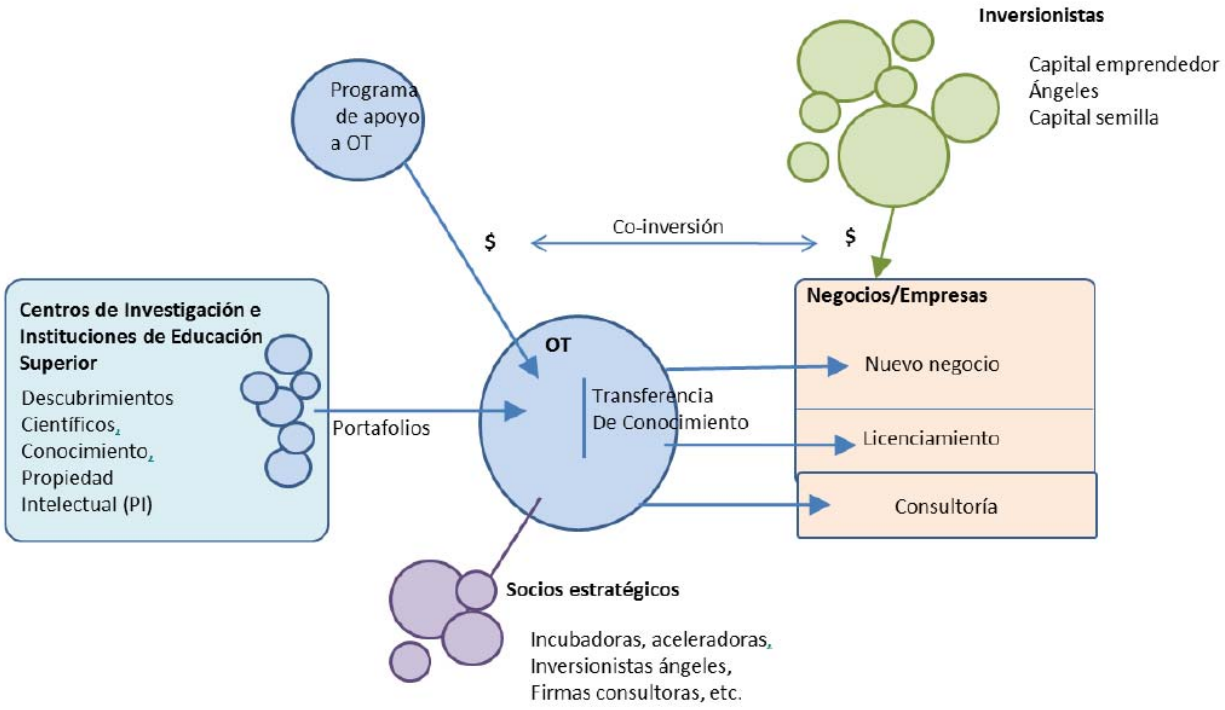


**Figura 1.** Modelo general de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT)

**2.2 PROGRAMA PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

El Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA) fomentará la creación y fortalecimiento de OT a nivel nacional. Este proceso se dividirá en tres fases (Pre-Certificación, Certificación y apoyos de corto y largo plazo) que tendrán dos objetivos. Por medio de los procesos de Pre-Certificación y Certificación, el primer objetivo es fomentar un nivel mínimo de reglamentos y directivas que rijan la transferencia del conocimiento innovador generado por instituciones académicas y de investigación del país. A través de la última fase, apoyos de corto y largo plazo, el segundo objetivo del esquema es proveer apoyos económicos a un grupo de beneficiarios certificados para facilitar la maduración de OT existentes o en desarrollo.

**2.3 ETAPA DE PRE-CERTIFICACIÓN**

La primera fase de este proceso, la Pre-Certificación, comenzará a finales de 2011 y consistirá en proveer un subsidio a aquellos solicitantes que desean participar en la fase de Certificación pero requieren recursos económicos para contratar una asistencia técnica externa que les permita:

- Definir, planificar e implementar los cambios administrativos, regulatorios o legales necesarios para regular y transparentar el proceso de la transferencia de conocimiento.
- Crear un plan de negocios para la OTC.
- Fortalecer las competencias en materia de transferencia de conocimiento del personal que trabajará en la OT.

Como resultado de la fase de Pre-Certificación se espera tener una OT con un plan de negocios que facilite su auto sustentabilidad, con políticas internas, reglamentos y directivas que rijan la transferencia de conocimiento de manera eficiente y transparente, con un modelo de comercialización asimilado y una cartera de proyectos inicial identificada. Con estos elementos, la OT podrá participar en la segunda fase del Programa, la de Certificación.

En la fase de Pre-Certificación se espera recibir solicitudes de dos tipos de instituciones, aquellas que:

- No transfieren conocimiento y no tienen regulaciones para este proceso: Las instituciones que en la actualidad no transfieren o coordinan conocimientos experimentan dos obstáculos. El primero se relaciona a la existencia de limitantes en la infraestructura física u organizacional necesaria para transmitir las ideas innovadoras al sector privado. Entre estas restricciones pueden incluirse elementos legales, presupuestarios o la inexistencia de procedimientos o directrices para regir dichas actividades. El segundo obstáculo es que la institución actualmente no genere o coordine la transferencia de conocimientos innovadores con el potencial de ser comercializados y no existe apoyo administrativo para realizar dichas actividades.

  En cuanto a las instituciones que se encuentran en esta categoría, el programa de Pre-Certificación proveerá apoyos exclusivamente a aquellas que se enfrenten al primer obstáculo. Es decir, instituciones que generen o coordinan la transferencia de conocimientos innovadores pero que no han podido vincularse con el sector privado debido a limitantes de infraestructura, recursos económicos o humanos y falta de reglamentos que rijan la transparencia en esta actividad.

- Transfieren conocimientos pero requieren mejorar su nivel de infraestructura y la transparencia y calidad de su regulación interna: En México existe un número limitado de instituciones que activamente se vinculan con el sector privado vía la consultoría o transfieren conocimiento vía el licenciamiento o *spinout*. Sin embargo, para incrementar el impacto en la sociedad de estas, las instituciones requieren invertir en mejoras en la infraestructura física, humana y regulatoria relacionada con la transferencia. Las instituciones que demuestren estar en estas condiciones, serán elegibles para solicitar fondos de la fase de Pre-Certificación.

**3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica del CONACYT, a través del sistema implementado para ello al cual podrá ingresar en la dirección que se muestra a continuación según las fechas establecidas en la siguiente tabla.

Acceso al sistema de fondos *PeopleSoft*:
http://hrmsepws.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP

**Se recomienda someter la solicitud días antes de la fecha límite para evitar contratiempos.**

| |
|---|
| La fecha de apertura de la Convocatoria es el 19 de diciembre de 2011 y la fecha de cierre es el 10 de febrero de 2012 a las 18:00 horas (zona centro). |

Asimismo, deberá hacerse en los términos de la presente convocatoria y sus anexos. Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico en el sistema (correspondiendo una propuesta con un número de solicitud), como en información anexa de soporte, de conformidad con lo siguiente:

Información anexa (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente):

- Formato de solicitud (Anexo I de la presente Convocatoria)

- Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
  - Toda la información que ha proporcionado al REINIECYT y que presenta en esta convocatoria es verídica, comprobable y confidencial;
  - Se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales y que no tiene adeudos con el CONACYT, con la SE o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio.
  - No se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos.

- Datos completos (nombre, RFC, domicilio y teléfono) del responsable técnico, del responsable administrativo y del representante legal. El primero será responsable de la generación de los productos entregables; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo; por último, el representante legal es la persona física con las facultades para contraer los

compromisos a nombre del solicitante, firmar los convenios necesarios y en su caso, otorgar cualquier tipo de garantías para asegurar el debido cumplimiento del proyecto.

Es importante aclarar que para efecto de esta convocatoria, una clave (folio) de solicitud asignada por el sistema corresponde a un solo proyecto. Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas; una vez enviada su solicitud no será posible anexar ningún tipo de información a ésta por ningún medio.

Podrán participar nuevamente proyectos que hayan participado en la "Primera Convocatoria para la creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento (OT) – Fase de Pre-Certificación" y no hayan sido aprobados, en igualdad de condiciones con los demás proyectos que sean ingresados.

Los proyectos que fueron aprobados en la "Primera Convocatoria para la creación y fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento (OT) – Fase de Pre-Certificación" no podrán volver a participar.

**4. REQUISITOS**

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación en la convocatoria de propuestas y se respeten los principios de equidad, transparencia y no discriminación. Los interesados en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

| Requisitos | Elementos |
|---|---|
| a) Contar con el Registro Federal de Contribuyentes | Se deberá señalar en la solicitud de apoyo. |
| b) Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT). Consultar: http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx | Se deberá ingresar para el envío de la solicitud. |
| c) Estar al corriente en sus obligaciones ante el CONACYT y la SE | En caso de haber sido un beneficiario del CONACYT o de la SE previamente, se deberá estar al corriente en sus obligaciones con éstos o con los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, no haber recibido una recomendación de suspensión de otros apoyos del CONACYT o de la SE. |
| d) Invertir en el proyecto propuesto | La aportación del solicitante de apoyo al menos debe representar el 30 por ciento del costo total de la propuesta. |
| e) No duplicar apoyos federales | Suscribir carta bajo protesta de decir verdad del representante legal, que no se han recibido apoyos de |

| | |
|---|---|
| | otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos. |
| f) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales | Conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, o la que la sustituya. CONACYT y la SE podrán a su vez, establecer mecanismos de coordinación con el SAT para solicitar información sobre los potenciales beneficiarios referentes al artículo citado. |
| g) No formar parte de las estructuras que administran, operan y canalizan los apoyos | Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios los servidores públicos del CONACYT o de la Subsecretaría de Industria y Comercio, así como sus cónyuges. |
| h) Cumplir con tiempos y procedimientos | Se deberán cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en la presente Convocatoria, así como lo establecido por las Reglas de Operación del Fondo. |

**5. EVALUACIÓN**

Al término del período de recepción de propuestas se iniciará el proceso de evaluación, el cual será coordinado por el Secretario Técnico del FINNOVA y estará a cargo de una Comisión de Evaluación, integrada por representantes de las Secretarías de Economía, del CONACYT -a través del Secretario Técnico del FINNOVA-, e inversionistas y expertos en materia de innovación y transferencia de conocimiento, completando por lo menos cuatro expertos de reconocido prestigio nacional e internacional que serán designados conjuntamente por el CONACYT y la SE.

La Comisión de Evaluación analizará de manera integral las propuestas emitiendo una recomendación final sobre la aprobación o el rechazo de los proyectos y emitiendo la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

De existir dudas respecto a las propuestas, la Comisión de Evaluación, previo visto bueno de la Secretaría Técnica del FINNOVA, podrá entrar en contacto con los solicitantes para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En los casos que se requieran se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones por parte del mismo.

Los criterios de selección, cuya relevancia será determinada por la Comisión de Evaluación, serán los siguientes:

- Generación o coordinación de la transferencia de ideas y conocimientos innovadores: Las instituciones deben cumplir con una de las siguientes condiciones:
  - ✓ Haber identificado el potencial para generar o coordinar la transferencia de ideas y conocimientos innovadores que puedan ser comercializables al sector privado mediante la consultoría, *spinout* o licenciamiento.

- ✓ Estar activamente transfiriendo conocimientos al sector privado.

- Limitantes institucionales: Serán seleccionadas las instituciones que hayan identificado limitantes regulatorias, de infraestructura, económicas o de capital humano que dificultan o entorpecen la administración de la propiedad intelectual y su transferencia o vinculación con el sector privado. Considerando estas barreras, las instituciones demuestran requerir capital humano o recursos económicos externos para solventar estos problemas en el corto y mediano plazo.

- Apoyo institucional: Para crear las condiciones propicias para la transferencia de conocimiento es fundamental contar con el apoyo de la dirección de la institución. Aquellas solicitudes que no demuestren tenerlo para participar en todas las fases del programa, disponibilidad para invertir recursos en el desarrollo de una OT y comprometerse a transferir conocimiento, no recibirán el apoyo de Pre-Certificación. Asimismo, aquellas instituciones que coordinan la transferencia de conocimientos de una o varias instituciones, deben demostrar que éstas se encuentran dispuestas a apoyar la transferencia de conocimiento mediante la aportación de recursos y participación en el proceso de transparentar las regulaciones relacionadas a esta actividad.

## 6. TÉRMINOS

### 6.1 MONTOS DE APOYO

Podrán otorgarse recursos de acuerdo con lo siguiente:

- El apoyo máximo por propuesta será de $1’000,000.00 pesos.
- El apoyo otorgado no deberá representar más del 70% del costo de la propuesta.

En la propuesta se deberá especificar el costo total (100%), así como el monto solicitado como apoyo (máximo 70% del costo total). En caso de solicitar el monto máximo al fondo la institución deberá aportar por lo menos $428,571.42 mismos que corresponden al 30% del total del proyecto con la solicitud máxima al fondo.

Para la entrega de los apoyos destinados a los beneficiarios, éstos deberán suscribir un Convenio de Asignación de Recursos con el Fondo, así como cumplir con todos los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Fondo.

Para efectos del 30% del costo que será aportado por el solicitante, sólo se considerarán erogaciones realizadas a partir de la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos con el Fondo.

### 6.2 RUBROS DE APOYO

En cuanto a las actividades que se pueden cubrir con los recursos del Fondo, las instituciones participantes deben tener en cuenta que la SE y el CONACYT no pueden contribuir a gastos operativos (sueldos, rentas, pagos de seguros, deudas, entre otros) de las OT. En este sentido, los recursos deberán destinarse a la contratación de terceros reconocidos para desarrollar cualquiera de los siguientes entregables:

- Plan de Negocios de una OT: Los beneficiarios desarrollarán un plan de negocios en donde se provea evidencia sobre los antecedentes, experiencia y sustentabilidad de la transferencia de conocimiento de la institución, así como el potencial para desarrollar una estrategia de vinculación con el sector privado exitosa. Este documento debe incluir la siguiente información:
    - Antecedentes en la transferencia de conocimiento
    - Nichos de mercado y proyectos potenciales para los conocimientos innovadores que se han generado
    - Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) y capacidad de la institución para transferir conocimientos
    - Definición de la estructura legal y operativa de la OT
    - Propuesta de presupuesto operativo anual y determinación del punto de equilibrio
    - Análisis de sustentabilidad técnica y económica de la OT
    - Plan de acción semestral
    - Participación de terceros o alianzas
    - Modelo de comercialización de ideas y conocimientos innovadores generados (licenciamiento, *spinout* y consultoría)
    - Instrumentos de evaluación de desempeño de la OT y metas periódicas

- Sistema de administración de propiedad intelectual: Las instituciones beneficiarias deben establecer parámetros que fomenten la transparencia en los procesos de transferencia de conocimiento. Por ende, es necesario que se definan los siguientes puntos:
    - Las responsabilidades y obligaciones de los miembros de la comunidad académica y la institución en la generación de información y su transferencia al sector privado
    - La propiedad legal del conocimiento y las ideas generadas y/o transferidas
    - La distribución de los ingresos generados por los conocimientos
    - Los procedimientos para manejar los conflictos de interés
    - El proceso sistemático para la evaluación técnica y comercial del potencial de transferencia de un conocimiento

- Fortalecimiento de las competencias en materia de transferencia de conocimiento del personal que trabajará en la OT: Las instituciones beneficiarias podrán contratar servicios de capacitación y desarrollo de recursos humanos en materias como transferencia de tecnología, vinculación, protección y comercialización de propiedad intelectual, e innovación.

**6.3 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, previa recomendación de la Comisión de Evaluación, será publicada en la página electrónica del CONACYT (www.conacyt.gob.mx) y de la SE (www.economia.gob.mx) a más tardar 90 días naturales después del cierre de la presente convocatoria. A partir de la fecha de publicación de las propuestas seleccionadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 30 días naturales improrrogables para recabar y entregar al Secretario Administrativo del Fondo toda la documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación. La asignación de recursos a las propuestas que resulten seleccionadas se deberá realizar a

través de la suscripción electrónica de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de los apoyos.

Para la entrega de los recursos derivados del convenio descrito en el párrafo que antecede, y con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, el sujeto de apoyo deberá otorgar la garantía que determine el Fondo. Dicha garantía será cancelada al momento en que se formalice el cierre del apoyo. Las empresas que sean apoyadas por el Fondo deberán garantizar el correcto ejercicio de recursos mediante a través de una fianza. El costo de adquisición de la fianza podrá ser considerado como parte de los recursos aportados por el beneficiario al proyecto.

Asimismo, los beneficiarios deberán contar con una cuenta bancaria exclusiva para la administración del proyecto, misma que deberá contener la "CLABE" interbancaria, aperturarse en una institución bancaria establecida en territorio nacional y, ser mancomunada entre los Responsables Técnico y Administrativo.

El sujeto de apoyo deberá entregar la siguiente documentación, según aplique a cada figura jurídica, digitalizada en formato PDF, identificando los documentos completos y legibles en archivos separados; los archivos electrónicos se entregarán por duplicado en disco compacto.

- Identificación oficial vigente y de reciente emisión del representante legal o apoderado, con fotografía y firma, que corresponda a la misma que cuenta con el poder y que suscribirá tanto el convenio como la garantía.
- Comprobante de domicilio de la institución de reciente emisión (recibo de teléfono, agua o predial).

Adicionalmente, el sujeto de apoyo, previo a la ministración de recursos, entregará una factura, en el caso de empresas y un recibo en el caso de las instituciones. Tanto la factura como el recibo, según sea el caso, deberán emitirse a favor del Fondo y no deberán incluir el IVA.

En los convenios de asignación de recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

**6.4 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS SUJETOS DE APOYO**

Adicionalmente a las establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, se tendrán las siguientes obligaciones:

- Los sujetos a los que se les haya otorgado el apoyo contarán con seis meses para la ejecución del proyecto. A más tardar un mes después de finalizado el mismo, deberán presentar al Fondo a través de sus Secretarios Técnico y Administrativo, archivo electrónico en disco compacto con los entregables descritos en la sección 6.3 de la presente Convocatoria.

- Asimismo, a más tardar 30 días naturales después de finalizado el proyecto, los sujetos de apoyo deberán generar un reporte financiero. En dicho reporte se deberán contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base del gasto total ejercido en la elaboración del proyecto, así como del apoyo otorgado. Este reporte deberá ser auditado por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública o de la entidad que le corresponda.

- De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios de los Fondos contemplados en la Ley de Ciencia y Tecnología proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

- Los sujetos de apoyo están obligados a mantener vigente y actualizado su registro RENIECYT durante toda la duración del proyecto.

- Los sujetos de apoyo que incumplan con la entrega del proyecto deberán reintegrar el monto total del apoyo otorgado más cargos y actualizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio de asignación de recursos.

- En el supuesto de que por causas de fuerza mayor no pueda concluirse el proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al Fondo, a través del Secretario Técnico, las causas por las que no se puede concluir; rembolsando al Fondo, a través de su Secretario Administrativo, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso no hayan aplicado al proyecto, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

  El reembolso de recursos al Fondo se realizará conforme a lo que se establezca en los convenios de asignación de recursos.

- Se espera que los agentes que hayan recibido recursos en la fase de Pre-Certificación participen en la fase de Certificación del Programa para la Creación y Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento.

**6.5 REVISIONES Y AUDITORÍAS**

El Fondo, a través de las instancias que considere pertinentes, se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del proyecto, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el CONACYT y en la Secretaría de Economía.

**6.6 CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial o

reservada, porque comprometa la propiedad intelectual o industrial, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

**6.7 PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual derivada de los proyectos será de los sujetos de apoyo. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

**6.8 SITUACIONES NO PREVISTAS**

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo apoyándose en las instancias que considere pertinentes.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumentos normativos del Fondo, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en esta Convocatoria.

**7. MAYOR INFORMACIÓN**

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

CONACYT
Dirección de Estímulos Fiscales
Av. Insurgentes Sur 1582, Piso 5
Col. Crédito Constructor, C.P. 03940
México, D.F.
Correo electrónico: gvillar@conacyt.mx
Tel.: 5322-7700 Ext. 5420 y 21

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital
Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 4
Col. Florida, C.P. 01030
México, D.F.
Correo electrónico: claudia.ramirez@economia.gob.mx
Tel.: 5229-6180

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 19 de diciembre de 2011.

**Anexo I. Formato para solicitar el apoyo de Pre-Certificación para el Programa de Creación y Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento**

Este formato debe ser llenado por un representante de la institución solicitante.

| **Potencial para la transferencia de conocimiento** | |
|---|---|
| 1. ¿La institución genera o coordina la transferencia de conocimientos o ideas innovadoras? | ☐ No<br>☐ Si |
| En caso positivo, describir la naturaleza de las ideas o conocimientos y en qué nicho de mercado podrían utilizarse. | |
| 2. ¿La institución ha realizado alguna de las siguientes actividades de transferencia de conocimiento? | ☐ La institución no ha realizado ninguna de estas actividades.<br>☐ Consultoría<br>☐ *Spinout*<br>☐ Licenciamiento<br>☐ Otro _____ |
| En caso positivo, describir los proyectos y las credenciales profesionales de las personas involucradas. En caso negativo, describir los proyectos potenciales y las limitaciones que han impedido realizar este tipo de actividades. | |
| 3. ¿La institución se ha vinculado con el sector privado en los últimos tres años? | ☐ No<br>☐ Si |
| En caso positivo, describir la vinculación y sus resultados. En caso negativo, describir las razones por las que esta actividad no se ha realizado. | |

| | |
|---|---|
| | |
| **Administración de la propiedad intelectual** | |
| 4. ¿Existe una entidad, oficina o persona encargada de manejar la comercialización, transferencia de conocimiento o la relación entre la institución con el sector privado? | ☐ No<br>☐ Si |
| En caso positivo, describir su estructura, función y responsabilidades. En caso negativo, ¿la institución está interesada en crear un mecanismo que se encargue de estas tareas? ¿Cómo se evidencia este interés? Por último, describir las razones por las que no se ha creado esta figura. | |
| 5. Describir el procedimiento que actualmente debe realizar un miembro de la comunidad académica para comercializar una idea o conocimiento innovador. | |
| | |
| 6. Describir el procedimiento que actualmente debe realizar un cliente del sector privado o público interesado en comercializar una idea o conocimiento innovador. | |
| | |

| | |
|---|---|
| | |
| 7. Para la administración de la propiedad intelectual se cuenta con algunos de los siguientes reglamentos, estatutos, procedimientos o políticas internas: | ☐ La institución no cuenta con instrumentos para administrar su propiedad intelectual o su comercialización.<br>☐ División de la propiedad de la propiedad intelectual generada.<br>☐ Distribución de ingresos como resultado de la transferencia de conocimiento.<br>☐ Regulación de los conflictos de interés.<br>☐ Evaluación comercial de un conocimiento.<br>☐ Interacción o negociación con clientes del sector público o privado.<br>☐ Otro (especificar)…… |
| Explicar el estado actual y la evolución de los instrumentos para administrar la propiedad intelectual. | |
| 8. Describir, en caso de que existan, las limitantes que se han identificado para administrar la propiedad intelectual. | |
| | |

| **Apoyo institucional para la transferencia de conocimientos** |
|---|
| 9. Describir iniciativas y compromisos de la dirección o departamentos académicos de la institución de investigación para vincularse con el sector privado y transferir conocimientos. |
| |
| 10. ¿La institución ha invertido recursos económicos o humanos para facilitar la comercialización de la transferencia de conocimiento o vinculación con el sector privado? y ¿Existe interés en continuar/empezar a invertir para desarrollar una Oficina de Transferencia de Conocimiento en el largo plazo? |
| |

| **Utilización del apoyo de Pre-Certificación** | |
|---|---|
| 11. ¿La institución ha identificado a la persona/s o institución/es a contratar para proveer la asistencia técnica externa? | ☐ No<br>☐ Si |
| En caso positivo, favor de proveer una síntesis de la experiencia de la entidad seleccionada en procesos similares a los requeridos para desarrollar los instrumentos estipulados por la fase de Pre-Certificación. | |

| | |
|---|---|
| 12. Detallar las actividades a realizar y los entregables que serán producidos, en caso de que la institución reciba el apoyo de Pre-Certificación. | |
| 13. ¿Cuál es el costo total (incluyendo impuestos) de los honorarios de la persona o institución que proveerá la asistencia técnica externa/interna? | **Favor incluir evidencia del presupuesto como anexo de la propuesta.** |
| 14. ¿Está dispuesto el solicitante a cubrir el 30% del costo de los honorarios descritos en la pregunta anterior? | ☐ No<br>☐ Si |